



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1354



BUENOS AIRES, -5 AGO. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 6.808 4/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN MINORIDAD Y FAMILIA, según lo aprobado Resolución del Consejo Superior N° 542/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior, N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras, de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privada con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título

*[Firma manuscrita]*  
San. C.



Ministerio de Cultura y Educación

pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado, la carrera respectiva por Resolución del Consejo, Superior ya mencionada y no advirtiéndose efectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la 'UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Nº24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21, de la Ley de Ministerios -t-o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

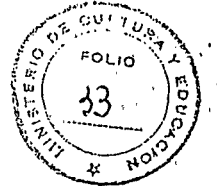
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN MINORIDAD Y FAMILIA, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten notes and signatures: m, ps, m, f, h, C, Sur.*



Ministerio de Cultura y Educación

la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º:- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control- específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Del*

ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1354

*Handwritten signatures and initials*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MINORIDAD Y FAMILIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA.**

- Participar en acciones a nivel individual, familiar, grupal y comunitario, tendientes al desarrollo de conductas participativas y solidarias.
- Participar en la planeación, aplicación y evaluación de programas comunitarios e institucionales, desde unidades de prevención, asistencia y promoción de menores y familias.
- Elaborar con los profesionales de las instituciones y/o personal a cargo de los planes, estrategias conjuntas de intervención.
- Participar en acciones tendientes a mejorar los sistemas de relación y comunicación entre los grupos de menores y la comunidad, las instituciones y los grupos familiares.
- Coordinar grupos de menores en lo concerniente a actividades educativas y recreativas.
- Detectar los "Casos problema", orientarlos y efectuar las derivaciones al equipo de profesionales correspondientes.
- Informar a los menores y su familia las condiciones jurídicas en las que se encuentran encuadrados.
- Participar en el proceso de orientación de los menores en situación de egreso institucional.
- Intervenir en la prevención y tratamiento de la salud de los menores, según las indicaciones de los profesionales intervinientes.
- Asistir en forma primaria, en comunidades e instituciones, a Pos menores en caso de accidentes o situaciones de riesgo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN MINORIDAD Y FAMILIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Introducción a la Minoridad y Familia	C	6	90	-
02	Problemáticas Sociales	C	10	150	-
03	Antropología Social y Cultural	C	6	90	-
04	Derecho de Minoridad y Familia I	C	6	90	-

2do. Cuatrimestre

05	Sociología General	C	6	90	-
06	Psicología General	C	6	90	-
07	Derecho de Minoridad y Familia II	C	6	90	04
08	Optativo I	C	6	90	-

SEGUNDO AÑO

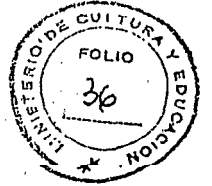
1er. Cuatrimestre

09	Psicología Evolutiva	C	6	90	02-06
10	Técnicas de Servicio Social	C	6	90	01-02-06
11	Recreación	C	6	90	-
12	Optativo II	C	6	90	-
13	Psicopatología	A	4	120	-
14	Ciclo de Conocimiento y Observación de la Realidad	A	*	240	01-02-03

\* 1° Cuatrimestre: 2hs./2° Cuatrimestre: 14hs.

Handwritten initials/signature

Handwritten signature and initials



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

*[Handwritten signature]*

15	Residencia y Práctica en Servicios	C	16	240	01 al 08
----	------------------------------------	---	----	-----	----------

CARGA HORARIA TOTAL: 1.740 horas

*[Handwritten signatures and initials]*